



**Respuestas a los Comentarios realizados al Informe Preliminar del  
Estudio de Mercado sobre Educación Superior (EM09-2024)**

**División Estudios de Mercado**

**Santiago, enero de 2026**

## INTRODUCCIÓN

La Fiscalía Nacional Económica (“**FNE**”), en el contexto del Estudio de Mercado sobre Educación Superior (Rol EM 09-2024) (“**Estudio**”), publicó con fecha 30 de octubre de 2025 el Informe Preliminar que contiene las conclusiones de dicho trabajo. De conformidad con el procedimiento establecido en la Guía Interna para el Desarrollo de Estudios de Mercado (“**Guía**”), dicho Informe Preliminar fue inmediatamente sometido a un proceso de consulta pública, admitiéndose así el envío de observaciones a la FNE hasta el día 12 de diciembre de 2025.

Según lo dispuesto en la Guía, durante esta etapa “[*la FNE tomará en consideración (para lo cual podrá recabar mayor información), aunque no necesariamente adoptará, todos los comentarios y sugerencias recibidas de los interesados al formular sus conclusiones, decidirá el resultado más apropiado y reformulará sus recomendaciones finales (si se consideran necesarias)*]”<sup>1</sup>.

Este documento contiene las respuestas a los comentarios realizados al Informe Preliminar y las contribuciones enviadas por distintos actores interesados. Dichos comentarios y contribuciones se encuentran publicados íntegramente en el documento “*Contribuciones Públicas al Informe Preliminar del Estudio de Mercado sobre Educación Superior*”, disponibles en el sitio web de la FNE. Los comentarios presentados en este documento se han resumido para exponer de manera concisa las preocupaciones planteadas.

En las respuestas, se señala expresamente cuando los comentarios realizados al Informe Preliminar resultaron en modificaciones al Estudio incorporadas en el Informe Final.

---

<sup>1</sup> FNE. «Guía Interna para el Desarrollo de Estudios de Mercado de la FNE». Disponible en el siguiente [vínculo](#) (último acceso: enero 2026): §43.

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS REALIZADOS AL INFORME PRELIMINAR DEL ESTUDIO DE  
MERCADO SOBRE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**I. OBSERVACIONES FORMULADAS POR ESCRITO**

Nº	Comentario actor	Respuesta FNE
1.	<p>Se sugiere que el informe final incorpore un análisis complementario que evalúe cómo la expansión de los aranceles regulados afectará los incentivos competitivos entre instituciones adscritas y no adscritas a gratuidad, considerando al menos las diferencias en estructura de costos y fuentes de financiamiento; la composición socioeconómica y académica de la matrícula; y el rol de becas y descuentos internos como instrumentos competitivos.</p> <p>Este análisis permitiría anticipar efectos no deseados en competencia, calidad y sostenibilidad financiera, y reforzar la coherencia entre política de gratuidad, regulación de precios y buen funcionamiento del mercado.</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 39 letra p) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211 de 1973 (“<b>DL 211</b>”), el objeto de los estudios que la FNE está facultada para desarrollar dice relación con <i>la evolución competitiva de los mercados</i>.</p> <p>En este caso, se estudió la evolución competitiva del mercado de la educación superior a nivel de programas de pregrado, estableciéndose los años 2007 a 2023 como período de análisis (Informe Preliminar, §6).</p> <p>La sugerencia no puede acogerse, toda vez que los análisis complementarios que se propone efectuar, antes que guardar relación con la evolución competitiva del mercado, consisten en estimar y proyectar los posibles efectos de una de una política pública en el futuro. Tal como se describe en el Informe Preliminar (§316 ss.), la regulación de aranceles para las instituciones de educación superior (“IES”) adscritas a gratuidad institucional comenzó a implementarse recién en el año 2024, cubriendo únicamente un 4% de la matrícula total (aproximadamente) ese año.</p>
2.	<p>Se sugiere que el informe final evalúe la factibilidad de recomendar la creación de una Ficha Pública Estandarizada por carrera, que complemente y</p>	<p>Esta sugerencia es compatible y comparte el mismo espíritu que algunas de las recomendaciones formuladas en el Informe Preliminar.</p> <p>La conclusión de la FNE en esta materia es que era preciso generar y</p>

Nº	Comentario actor	Respuesta FNE
	<p>operacionalice las recomendaciones ya formuladas en materia de plataforma digital centralizada, hito informativo obligatorio y transparencia a través de la acreditación.</p> <p>Esta ficha debiera contener, al menos, para cada programa: (i) tasas de empleabilidad al año 1, 3 y 5; (ii) tasas efectivas de titulación y deserción; (iii) duración real promedio y exceso de duración; (iv) una estimación de valor presente neto (VPN) o, al menos, información sistemática sobre costos y retornos esperados; y (v) un indicador sintético de satisfacción y/o mismatch cuando exista información estadísticamente representativa.</p>	<p>divulgar información sobre las variables relevantes para los estudiantes que no estaban siendo adecuadamente consideradas, poniéndose por ello el foco en la carga de divulgar información pertinente sobre esas variables antes que en el medio de divulgación.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, la existencia de ciertos lineamientos tendientes a estandarizar (aunque de modo flexible) el modo de divulgación de información podría tener un impacto positivo por la vía de facilitar el acceso a la información relevante y su comparación. Por ello, se menciona ahora en el Informe Final como una opción que podría considerarse para transmitir la información en los términos recomendados en el Informe, aunque sin elevarla a una recomendación independiente.</p>
3.	<p>Se sugiere que el informe final recomiende un análisis específico de efectividad de los mecanismos públicos de orientación vocacional, con foco en el conocimiento, uso y comprensión de plataformas como MiFuturo.cl; la llegada efectiva de los programas de orientación a estudiantes sin capital cultural o redes familiares vinculadas a la educación superior; y las brechas comunicacionales identificadas por los propios estudiantes.</p>	<p>El Informe Preliminar contiene ya una sugerencia orientada al refuerzo de la orientación vocacional durante la enseñanza media, habida cuenta que los antecedentes recabados durante la ejecución del Estudio dan cuenta que existen espacios de mejora en esta materia.</p> <p>Sin perjuicio de que un análisis más específico de efectividad de los mecanismos públicos de orientación vocacional podría resultar beneficioso para el perfeccionamiento de los esfuerzos en esta materia, ello no es indispensable para fundamentar las recomendaciones del Informe tendientes a mejorar la competencia en el sector estudiado, al mismo tiempo que es una materia propia de la competencia y especialidad técnica del Ministerio de Educación.</p>
4.	<p>Se sugiere que el informe final incorpore un análisis o, al menos, una discusión metodológica adicional respecto de zonas extremas y territorios con oferta particularmente limitada, donde la competencia se ve restringida por la</p>	<p>El fundamento de observación es correcto y pertinente, pero lo cierto es que el Informe Preliminar enfatiza ya este mismo punto en el Diagnóstico de la Evolución Competitiva del sector.</p>

Nº	Comentario actor	Respuesta FNE
	inexistencia de determinadas carreras, la menor presencia de instituciones y mayores costos de movilidad.	Véanse, en especial: §451 ss.; §461 ss.; §481 ss.
5.	<p>Se sugiere que el informe final profundice el análisis de mismatch según tipo de institución, considerando que los perfiles de entrada y los objetivos formativos difieren entre subsistemas; la exposición al endeudamiento y los costos de oportunidad pueden ser distintos; y la información disponible para los estudiantes también varía.</p> <p>Asimismo, se recomienda un análisis complementario que explore la relación entre los niveles de <i>mismatch</i> observados y los atributos declarados como relevantes en la decisión, con el propósito de identificar en qué medida las expectativas iniciales se alinean o no con los resultados efectivos; y si ciertos discursos de marketing o señales reputacionales tienden a generar expectativas sistemáticamente desalineadas.</p> <p>Se sugiere que el informe final recomiende evaluar la difusión pública de indicadores de <i>mismatch</i> por carrera o grupos de programas, cuando ello sea metodológicamente robusto y respetuoso de la reserva de datos personales.</p>	<p>Lo cierto es que el Informe Preliminar sí contiene análisis de mismatch distinguiendo por tipo de institución (§809 ss.) Sin embargo, por completitud se agrega, igualmente, a la sección III.M, cuyo foco es el alineamiento laboral.</p> <p>Respecto de la relación entre el <i>mismatch</i> y los atributos considerados como relevantes, se nota que la sección III.M contiene un análisis comprehensivo de la relación entre el <i>mismatch</i> y métricas de calidad subjetiva. Además, este mismo análisis muestra la relación que existe entre variables de calidad, como la acreditación y el VPN, con las métricas subjetivas de calidad.</p> <p>Interesantemente, el VPN es el valor esperado de la carrera que estudió un individuo cuando empezó su educación terciaria. Las métricas de calidad son, por otro lado, métricas ex post. Como se puede ver en la Tabla 18, existe una relación positiva y estadísticamente significativa entre una métrica como el VPN, medida cuando la persona inicia sus estudios, y el grado de satisfacción que ésta experimentaba cuando se le realizó la encuesta.</p> <p>Nota: Existe un error tipográfico en la última fila de la Tabla 18, donde no se muestra que ésta corresponde a la variable VPN. Se corrige en Informe Final.</p>
6.	No queda claro en el informe, en cuanto a la definición de los espacios de competencia entre programas universitarios, si, al conformar los conjuntos de postulaciones comunes, se considera la intensidad u orden de la preferencia de los individuos. Esto debería ser considerado de alguna forma, toda vez que, en un	De acuerdo con la explicación contenida expresamente en el Informe Preliminar (§463), los análisis efectuados a este respecto consideraron las primeras cinco preferencias de cada estudiante, que concentran aproximadamente el 90% de las alternativas en las que los postulantes finalmente se matriculan.

Nº	Comentario actor	Respuesta FNE
	conjunto de alternativas que agrupan postulaciones comunes, pueden existir dos subconjuntos perfectamente ordenados: uno más preferido por la gran mayoría de los postulantes y otro menos preferido, al que postulan en una preferencia más baja.	Por la misma razón indicada en la explicación de esta metodología, el equipo investigador considera más robusto considerar para el análisis de sustitución el comportamiento efectivo de los individuos sobre la base del número de preferencias en que efectivamente se matriculan. La consideración del orden de preferencia en el sentido que aquí se sugiere supondría introducir valoraciones extrínsecas a las personas que se estudian, asumiendo supuestos cuya justificación resulta controvertible.
7.	<p>En el documento se analizan los markups de las instituciones de educación superior. Se conocen los ingresos de las instituciones, pero no sus costos marginales, los cuales son estimados por una metodología desarrollada por De Loecker et al. Aunque se reconocen las limitaciones de esta metodología, no se considera debidamente, en el análisis posterior, la heterogénea estructura de costos y subsidios cruzados de las instituciones. Esta decisión metodológica debería ser mejor clarificada en el informe.</p> <p>Los aportes basales (AFD, AIUE, FBD y otros) subsidian de forma “oculta” los precios de universidades CRUCH. De ahí, la relación entre precio y costo marginal disminuye, por lo que sus markups se acercan a 1. Las diferencias en fuentes de financiamiento son tratadas débilmente a lo largo del informe. No se menciona el rol de los subsidios arbitrarios que reciben las instituciones estatales y privadas del DFL N° 4 de 1981 en la competencia.</p> <p>Otras razones para las diferencias en los markups corresponden a mayores costos fijos por la regulación de</p>	<p>La base sobre la cual se formula esta sugerencia no es correcta. La distinta estructura de costos de las instituciones de distinto tipo y características son advertidas explícitamente en el Informe Preliminar (§533 ss., entre otros) e incluso en el Resumen Ejecutivo del Informe Preliminar del Estudio.</p> <p>Precisamente, esa es una de las razones por las cuales el Informe Preliminar estima que el análisis de <i>markups</i> no puede tenerse como concluyente acerca de la existencia de problemas de competencia, haciéndose necesario analizar el comportamiento de la variable calidad.</p>

Nº	Comentario actor	Respuesta FNE
	calidad y a diferencias de calidad que no son capturadas por la metodología utilizada.	
8.	<p><i>Respecto a la determinación de una medida de calidad basada en las preferencias de los estudiantes y en qué grado se cumplen.</i> Dado que las universidades, en especial, poseen más funciones críticas que sólo la docencia de pregrado sería prudente considerar otras medidas de bienestar de los consumidores que no son estudiantes. Por ejemplo, las instituciones a las que podrían prestar servicios de investigación, o las corporaciones municipales a las que apuntan con vínculos de extensión. En instituciones de alta complejidad, esto adquiere una relevancia fundamental, porque los insumos son utilizados en varias funciones mencionadas de forma simultánea.</p>	<p>La sugerencia no resulta pertinente atendido el objeto del Estudio. La finalidad de este no es analizar el desempeño de las IES <i>in toto</i>, sino la evolución competitiva del sector de educación superior a nivel de programas de pregrado (Informe Preliminar, §6).</p>
9.	<p><i>Respecto al Valor Presente Neto (VPN).</i> Se deben hacer dos anotaciones a la metodología utilizada.</p> <p>La primera es que el VPN estimado, como indica la Fiscalía en el numeral 676, no considera los subsidios fiscales a la educación superior, por lo que no se debe tomar desde el punto de vista del estudiante.</p> <p>La segunda es que el método de utilizar una persona promedio de la educación superior esconde la heterogeneidad de valores de VPN intraprograma. De ahí que, con toda probabilidad, el porcentaje de estudiantes con VPN negativo es mucho menor al 40% de matriculados en programas con el indicador bajo cero.</p>	<p>La metodología de cálculo del VPN está detenidamente explicada en el Informe Preliminar (§662 ss.).</p> <p>Evidentemente, el hecho de que la metodología por la que optó la FNE considere el gasto que debe efectuarse para que una persona curse un programa de pregrado (con independencia de quien efectúe el desembolso del dinero), hace que el VPN calculado no corresponda al privado, en aquellos casos donde el estudiante percibe un subsidio.</p> <p>No obstante, la FNE considera más apropiado presentar el cálculo del VPN con independencia de quien realiza el desembolso, toda vez que ello refleja de mejor modo la realidad, es decir, los beneficios y costos económicos asociados a la decisión de cursar un determinado programa de pregrado.</p>

Nº	Comentario actor	Respuesta FNE
		<p>En cuanto a la segunda observación, se concuerda con que no es posible observar la heterogeneidad intraprograma. Lo que se gana, sin embargo, es poder hacer una comparación, sin que las diferencias que se observen resulten de divergencias en la composición de los estudiantes de una carrera, sino del valor que éstas agregan. Sin perjuicio de que contar con la varianza intraprograma puede tener valor en algún otro contexto, para los efectos del estudio resulta más apropiado el enfoque que se utilizó, el que permite comparar el rendimiento de instituciones en una métrica de calidad que es de interés para las personas.</p> <p>Haber calculado el VPN individuo a individuo y haber luego calculado los promedios para cada programa hubiese hecho imposible la comparación. Las diferencias entre programas podrían haber estado perfectamente explicadas por diferencias en la composición de sus estudiantes.</p>
10.	<p>El informe presenta medidas de satisfacción de los egresados para observar la calidad de la educación superior. Más allá de las limitaciones de esta aproximación, casi dos tercios de los estudiantes están satisfechos con la carrera que estudiaron y con la institución donde lo hicieron. No se presenta un benchmark para comparar esta cifra y mejorar el análisis.</p>	<p>El informe presenta medidas de satisfacción de los egresados para observar la calidad de la educación superior en el contexto de un análisis integral estructurado a partir de las determinantes que los propios estudiantes y exestudiantes declaran como cruciales para tomar su decisión de cursar estudios superiores, examinando además cómo se relacionan estos indicadores de satisfacción subjetiva con indicadores objetivos acerca de los atributos de los programas que estudiantes y exestudiantes consideran relevantes.</p> <p>Una dificultad evidente con la presentación de un <i>benchmark</i> en esta materia es la falta de mediciones globales previas de métricas de satisfacción de estudiantes y egresados en nuestro país. Pero más allá de lo anterior, la presentación de un <i>benchmark</i> con respecto a esta métrica no es estrictamente necesaria para ninguna de las observaciones y sugerencias contenidas en el Informe Preliminar.</p>

Nº	Comentario actor	Respuesta FNE
11.	Las pruebas de conflictos de competencia [sic] en la educación superior que sí han sido señaladas por la literatura no son tratadas: el rol de acuerdos horizontales anticompetitivos; de políticas de fijación de precios y vacantes; y de diferencias en subsidios que distorsionan las decisiones de los agentes del mercado.	<p>El objeto del Estudio es el análisis de la evolución competitiva del mercado educación superior a nivel de programas de pregrado (Informe Preliminar, §6). Los posibles problemas de competencia a partir de los cuales se estructura el trabajo de la FNE plasmado en el Informe Preliminar se seleccionan de acuerdo con la evidencia recopilada en la fase de prelanzamiento del Estudio y durante la fase de recopilación de antecedentes, una vez iniciado aquel.</p> <p>La regulación de los mecanismos de financiamiento de la educación superior sí están analizados en el informe (§259), llegando incluso a formularse una recomendación normativa en esta materia. En cuanto a acuerdos horizontales anticompetitivos, no se detectaron durante la realización del Estudio, no siendo además ello la instancia para su análisis, sino directamente investigaciones conducidas al efecto por la FNE, por tratarse ellas de un ilícito sancionado por el DL 211. Finalmente, en cuanto a “las políticas de fijación de precios y vacantes”, véase la respuesta al comentario N°1 (<i>supra</i>).</p>
12.	La recomendación de generar una plataforma digitalizada e interactiva que compare instituciones puede incentivar a la homogeneización de la educación superior, algo que no es deseable para el desarrollo de la ciencia. Parece ser más barato y beneficioso, con todo, reforzar la plataforma MiFuturo y su uso.	<p>Esta crítica resulta difícil de entender. La recomendación contenida en el Informe Preliminar con respecto a “una plataforma digitalizada e interactiva” que permita la comparación de instituciones se plantea, explícitamente, “sobre la base de las actualmente existentes”. Es decir, se trata de una propuesta de mejora sustantiva de MiFuturo.cl y otras plataformas análogas impulsadas por las autoridades del sector en el sentido precisado en las recomendaciones del Informe Preliminar.</p> <p>Ahora bien, MiFuturo.cl es precisamente una plataforma que permite la comparación de instituciones, por lo que si se estima que ello “puede incentivar a la homogeneización de la educación superior, algo que no es deseable para el desarrollo de la ciencia” no se entiende en qué sentido la opinión que se formula resulta compatible con el reforzamiento de MiFuturo.cl.</p>

Nº	Comentario actor	Respuesta FNE
		<p>Sin perjuicio de lo dicho, en el Informe Final se ha agregado una referencia a MiFuturo.cl en el cuadro de recomendaciones para evitar cualquier confusión en cuanto a que la plataforma informativa que se propone está concebida como una versión perfeccionada de la existente, que debiera reemplazarla.</p>
13.	<p>La recomendación de generar un indicador estandarizado de valor económico agregado, por parte de la Subsecretaría de Educación Superior, representa un riesgo evidente para la calidad sistémica e institucional.</p>	<p>No se entiende el fundamento de esta objeción, que la FNE no comparte. La única recomendación que se formula en el Informe Preliminar a este respecto corresponde a una de las dos opciones de implementación de la recomendación más general consistente en <i>mejorar la transparencia general acerca del valor económico agregado de cursar distintos programas de pregrado</i>. Para implementar esa recomendación se plantea tanto la opción de <i>disponibilizar información que permita estimar el valor económico agregado</i> (opción 1), como la opción de <i>cálculo y publicación de un indicador de valor agregado por parte de la autoridad sectorial</i> (opción 2).</p> <p>No se alcanza a inteligir cómo el cálculo de un indicador que arroja información valiosa acerca del funcionamiento del sector (aunque ciertamente no sea la única información relevante), máxime cuando se trata uno que resume información que los propios estudiantes consideran relevante al tomar su decisión de qué y dónde estudiar, represente “un riesgo evidente para la calidad sistémica e institucional”.</p>
14.	<p>Las métricas utilizadas (HHI, precios e ingresos por estudiante y markups) presentan limitaciones en la información considerada para su cálculo, lo que podría sobreestimar el poder de mercado de las instituciones de educación superior. Para abordar este sesgo, se sugiere utilizar la desagregación de ingresos por aranceles disponible en los Estados Financieros Auditados</p>	<p>Es oportuno tratar por separado los distintos aspectos de esta observación.</p> <p>En primer lugar, cabría aclarar que el cálculo de los índices HH para los distintos segmentos del mercado no se basan en modo alguno en ingresos o precios de las instituciones, sino, para el caso del subsistema universitario, en las postulaciones de los estudiantes al momento de ingresar a la educación superior.</p>

Nº	Comentario actor	Respuesta FNE
	<p>publicados por la Superintendencia de Educación Superior.</p> <p>A la vez que se sobreestima el precio, también podría subestimarse el costo marginal. Esto se debe a que, al considerar únicamente las remuneraciones académicas como costo marginal, se omiten otros costos que varían con el volumen de matrícula.</p> <p>Asimismo, no se tiene en consideración que en el caso de los estudiantes beneficiarios de gratuidad, las instituciones solo podrán recibir los valores regulados de aranceles y matrícula. Al mismo tiempo, la ley regula los cobros máximos por encima de los valores regulados que las instituciones pueden realizar a estudiantes pertenecientes a los deciles 7, 8 y 9.</p>	<p>Segundo, en cuanto a las fuentes consideradas para calcular los ingresos de las instituciones, cabe destacar que el Informe Preliminar incluye cálculos (i) basados en los aranceles de lista de los distintos programas de pregrado y (ii) en las fichas FECU (para calcular los ingresos por arancel por estudiante ponderados por matrícula), advirtiendo explícitamente las ventajas y limitaciones de cada una de estas aproximaciones.</p> <p>Atendidas las limitaciones que se explicitan, el Informe Preliminar no deriva directamente de este indicador ninguna conclusión tajante, sino que lo considera como parte de un conjunto de indicadores que dan cuenta indiciaria de problemas de competencia, que ameritan un análisis profundo de evolución de métricas de calidad.</p> <p>En tercer lugar, cabe relevar que la FNE es plenamente consciente de que las IES adscritas a gratuidad institucional están sujetas legalmente a medidas de regulación de aranceles (Informe Preliminar §298 ss.) y limitaciones en cuanto a los cobros máximos que pueden efectuar a los estudiantes de los deciles 7, 8 y 9 (quienes no reciben el beneficio de gratuidad).</p> <p>Finalmente, en cuanto a los <i>markups</i>, es pertinente considerar que el cálculo de estos se presenta en el Informe Preliminar como uno entre varios indicadores de competencia tradicionales que no permiten descartar que el sector tenga problemas y no como prueba de poder de mercado de las (o algunas) IES. Por lo mismo, debe recordarse que los hallazgos sobre los que discurren los análisis del Informe Preliminar en esta materia atienden primordialmente a la heterogeneidad de los <i>markups</i> entre instituciones del mismo tipo y características y no al poder de mercado que tendrían ciertas instituciones en particular.</p>
15.	Para mejorar la representatividad del grupo de control y disminuir los sesgos en las estimaciones del impacto	En efecto, un diseño de regresión discontinua permite comparar dos individuos “iguales” y que difieren solo en el tratamiento recibido. No

Nº	Comentario actor	Respuesta FNE
	<p>económico de la educación superior, se recomienda aplicar modelos econométricos, como diseños de regresión discontinua u otros, que permitan una aproximación más precisa al impacto económico, lo que requiere incorporar datos sobre personas que no logran acceder a la educación superior. En paralelo, corregir el sesgo de selección asociado a la participación en el mercado laboral y en el sector formal requiere técnicas más complejas, como el modelo de selección de Heckman.</p>	<p>obstante, esa técnica, por construcción tiene validez local solamente, por lo que no es idónea para extrapolar los resultados, cosa que se hace profusamente a lo largo del informe. En cambio, el método empleado en el Estudio, si bien descansa en el supuesto de que los regresores sean efectivamente exógenos, estima un efecto promedio, ya no marginal como la regresión discontinua.</p> <p>Se debe destacar que como menciona el Informe Preliminar, el uso de pruebas como la PSU o el SIMCE o las notas del colegio como proxy de la habilidad del individuo es una técnica ampliamente utilizada en ejercicios similares.</p> <p>Respecto del efecto en la empleabilidad en el cálculo de la prima salarial, como se ha reportado de manera elocuente en la literatura de economía laboral, las ecuaciones de Mincer tienen inherentemente un sesgo de selección, pues “truncan” la distribución de salarios, tomando únicamente a aquellos individuos que participan del mercado laboral. La solución propuesta de una corrección a la Heckman, sin embargo, requiere contar con al menos una variable que afecte la probabilidad de estar empleado, pero que no afecte el salario. A juicio del equipo de investigación, no se contaba, dentro de los datos disponibles, de una variable que plausiblemente tuviera esa propiedad.</p>
16.	<p>Entiendo que los determinantes más relevantes en la elección de una carrera o institución son intrínsecos a las personas y no únicamente económicos, un enfoque centrado en los retornos asociados al empleo pasa por alto la importancia de los beneficios privados no pecuniarios y las externalidades positivas de la educación. Por ello, utilizar una estimación de retorno económico como indicador de calidad formativa resulta insuficiente y conduce a interpretaciones parciales, al no capturar la</p>	<p>Esta objeción apunta, en rigor, a dos dimensiones que darían cuenta de la insuficiencia de la estimación de retorno económico como indicador de calidad formativa: (i) elementos de satisfacción de las personas que cursan estudios superiores que son intrínsecos de éstas (como la vocación), “no económicos”; y (ii) externalidades positivas de cursar estudios superiores.</p> <p>A nivel general, vale señalar enfáticamente que el enfoque seguido en el estudio y plasmado en el Informe Preliminar es plenamente compatible (y en nada desconoce) la idea de que la estimación de</p>

Nº	Comentario actor	Respuesta FNE
	heterogeneidad y complejidad de las instituciones de educación superior.	<p>retorno económico de cursar carreras resulte en sus propios términos un indicador suficiente por sí mismo para determinar la calidad formativa o <i>todo el valor que podría asociarse a cursar estudios superiores</i>.</p> <p>El retorno económico es, no obstante, un indicador relevante y valioso, toda vez que permite condensar el desempeño de un programa en relación con atributos económicos que los propios estudiantes de la educación superior <i>sistemáticamente y en proporciones significativas declararon como relevantes en su decisión de cursar estudios superiores</i> (empleabilidad, expectativas de renta futura, costo de los estudios, duración de los estudios, etc.) Más aún, como el mismo Estudio releva, la importancia de estos atributos aumenta con el paso del tiempo.</p> <p>En cuanto a (i), vale relevar que el Informe Preliminar realiza un análisis de distintos atributos determinantes de calidad relevados por los propios estudiantes. En efecto, el VPN no es el único análisis ofrecido a este respecto, lo que da cuenta que no se estima por sí mismo suficiente. Se analizan también detenidamente, entre otros: métricas subjetivas de calidad, alineamiento laboral (lo que guarda relación directa con atributos intrínsecos como la vocación, al dar cuenta si los egresados se desempeñan en aquella área que consideraron de su interés al momento de estudiar) y duración efectiva de los estudios.</p> <p>En cuanto a (ii), debe considerarse que el hecho que el Estudio no analice otras cuestiones vinculadas a las políticas públicas de educación superior (atendido su objeto y el mandato legal de la FNE, que se circunscribe a la promoción y defensa de la libre competencia en los mercados), como las externalidades sociales de cursar estudios superiores, no implica en absoluto negarlas o desconocer que estas puedan existir.</p>

Nº	Comentario actor	Respuesta FNE
17.	<p><i>Sobre la transparencia e información en la educación superior:</i> “(...) avanzar en la transparencia requiere un enfoque equilibrado: más y mejor información, presentada de manera comprensible, contextualizada y equitativa; pero también una profunda cautela frente a los riesgos de convertir datos complejos en métricas simplificadas que orienten erróneamente las decisiones de estudiantes, familias y autoridades. La meta debe ser fortalecer la capacidad de las personas para decidir, sin reducir la educación superior a indicadores económicos ni perder de vista su contribución social más amplia”.</p>	<p>Es pertinente considerar que las recomendaciones del estudio en materia de divulgación de información y transparencia, no se limitan a divulgar datos sobre el VPN de los programas. Así, por ejemplo, se plantean medidas tendientes a mejorar la transparencia en un conjunto de variables clave para los egresados entre las cuales cuenta también la inserción laboral y satisfacción con la formación recibida.</p> <p>El espíritu de las recomendaciones formuladas es mejorar la calidad de la información respecto de las propias variables que los estudiantes consideran relevantes (que son variadas). En ese sentido, ellas reflejan el equilibrio al que la sugerencia apela. Lo que se busca, precisamente, es fortalecer la capacidad de las personas para decidir, de acuerdo con las variables que ellas mismas declaran como relevantes para tomar su decisión.</p>
18.	<p>El interpretar que el AFD “se basa en criterios históricos” en el sentido de ser no objetivo resulta metodológicamente incorrecto y puede conducir a una lectura imprecisa del funcionamiento del instrumento.</p> <p>Por otra parte, la recomendación de modificar este mecanismo no presenta alternativas ni desarrolla un análisis que permita anticipar los efectos regulatorios que ello podría implicar.</p>	<p>Lo cierto es que el diseño de este instrumento se basa en criterios que se retrotraen indirectamente al año 1988, en que se modificó por última vez el artículo 2º del Decreto con Fuerza de Ley N°4 de 1981, que Fija Normas sobre Financiamiento de las Universidades. El hecho de que conforme con esta disposición, en los años posteriores a 1989, las sumas que hayan correspondido a cada institución en el año inmediatamente anterior (tanto por el 95% como por el 5% distribuido sobre la base de indicadores), sean la base para aplicar, respecto de cada una de esas entidades de educación superior, en el año respectivo, los fondos que se entregarán, no modifica esta conclusión.</p> <p>Por lo demás, el propio sitio web institucional del Ministerio de Educación señala que el AFD “<i>Consiste en un subsidio de libre disponibilidad, asignado en un 95% conforme a criterios históricos, y el 5% restante de acuerdo con indicadores de desempeño anuales relacionados con la matrícula estudiantil, el número de académicos con</i></p>

Nº	Comentario actor	Respuesta FNE
		<p><i>postgrado y el número de proyectos y publicaciones de investigación de excelencia".<sup>2</sup></i></p> <p>No se presenta una recomendación específica de actualización de este mecanismo porque la FNE entiende que la determinación precisa de los criterios de asignación puede estar atravesada por consideraciones de política pública de resorte de las autoridades del sector educacional. (Informe Preliminar, §1148 ss.) El Informe se limita por ello a recomendar perfeccionar el mecanismo sobre la base de parámetros objetivos actualizados y bajo un esquema de gradualidad.</p>
19.	<p>El riesgo de convertir el VPN en el criterio estándar para la toma de decisiones es que se oriente la elección vocacional hacia carreras de mayor rentabilidad y se desincentive la matriculación en disciplinas esenciales para el desarrollo democrático, cultural, científico y territorial del país. Esta tensión es reconocida por la literatura internacional en sistemas mixtos de financiamiento, que advierte que la comunicación de retornos salariales debe acompañarse siempre de información sobre valor social y propósito formativo.</p> <p>Para las universidades estatales las recomendaciones de la FNE deben implementarse en un marco que asegure una divulgación contextualizada, en la que los estudiantes puedan comprender no solo los retornos económicos, sino también las dimensiones sociales de cada disciplina, el tipo de aporte público que generan y la misión de las instituciones estatales en su oferta. Por ello, la plataforma digital centralizada propuesta por la FNE debería incluir secciones informativas que permitan relevar el mandato</p>	<p>Véase la respuesta al comentario N°17.</p> <p>En cuanto a la parte final del segundo comentario, vale relevar que el objeto de la recomendación es mejorar la información disponible acerca de los programas de pregrado —y el acceso a ella por parte de los estudiantes— según las variables que los propios estudiantes consideran relevantes en su decisión.</p>

<sup>2</sup> Véase el siguiente [vínculo](#) (último acceso: enero 2026).

Nº	Comentario actor	Respuesta FNE
	estatal, la presencia territorial, la contribución a políticas públicas, la investigación no rentable y la creación artística.	
20.	El análisis de la FNE no incorpora plenamente la existencia del Sistema de Créditos Transferibles (SCT-Chile), un acuerdo sistémico que ha sido trabajado por el CRUCH desde 2006, que estructura la organización curricular, las cargas de trabajo y los mecanismos de articulación entre instituciones. Este marco permite la comparabilidad entre programas, facilita la movilidad estudiantil y sostiene estándares académicos.	<p>Lo cierto es que Sistema de Créditos Transferibles, pese al loable esfuerzo que representa, no afecta el diagnóstico realizado en el Informe Preliminar en materia de disponibilidad de información y dificultades asociadas a comprar programas, como tampoco los mecanismos de facilitación de la movilidad estudiantil que se proponen, toda vez que estos guardan relación con procedimientos comunes y disponibilidad de información.</p> <p>No obstante, a efectos de mejorar la completitud del Informe Preliminar, se ha mencionado expresamente la existencia de los esfuerzos que el SCT-Chile representa en materia de movilidad estudiantil universitaria.</p>
21.	<p>Las universidades estatales valoran que el estudio abra la discusión sobre el financiamiento basal, pero subrayan que la interpretación del AFD como un mecanismo meramente “histórico” o carente de criterios objetivos no se ajusta a su diseño ni a su rol en la arquitectura institucional del sistema de educación superior chileno. Por ello, cualquier revisión al AFD debe hacerse desde una comprensión integral de sus funciones, armonizando tres dimensiones clave:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Reconocer la objetividad y naturaleza técnica del mecanismo vigente, que combina productividad anual con estabilidad intertemporal.</li> <li>▪ Actualizar el instrumento para alinearlo con principios contemporáneos de política pública, asegurando progresividad, equidad territorial y fortalecimiento institucional.</li> </ul>	Véase la respuesta al comentario N°18.

Nº	Comentario actor	Respuesta FNE
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mantener un componente basal estable, indispensable para el cumplimiento del mandato estatal y para evitar que fluctuaciones anuales comprometan la continuidad de funciones esenciales que no pueden depender de criterios estrictamente competitivos.</li> </ul>	
22.	<p><b>Ausencia de análisis desagregado según régimen jurídico:</b> El estudio aplica modelos de competencia como si todos los actores operaran bajo condiciones equivalentes. Sin embargo, el sistema chileno combina instituciones sometidas al derecho público e instituciones regidas por el derecho privado, con diferencias estructurales en flexibilidad, costos de operación, obligaciones regulatorias y capacidad de adaptación.</p> <p>Al no distinguir entre estas categorías, métricas como precios implícitos, costos marginales, elasticidades y efectos regulatorios carecen de precisión analítica. Un análisis metodológicamente adecuado requiere segmentar el sistema por régimen jurídico e incentivos institucionales, evitando extrapolaciones que no reflejan las restricciones reales de las instituciones estatales.</p>	<p>La base factual de este comentario no es correcta. El Informe Preliminar reconoce explícita y reiteradamente la distinta naturaleza jurídica de las IES y releva las distintas regulaciones a que ellas están sujetas (Informe Preliminar, §3; 203 ss.; 208 ss.). Precisamente estas diferencias fueron analizadas como una fuente de asimetrías regulatorias apta para afectar la libre competencia, recomendándose incluso perfeccionar y profundizar el régimen de derecho público diferenciado que contemple normas especiales para la gestión de las universidades del Estado (§1108 ss.).</p> <p>De este modo, no es efectivo que el Informe Preliminar aplique “modelos de competencia como si todos los actores operaran bajo condiciones equivalentes”.</p> <p>De la existencia de reglas diferenciadas, no obstante, no se sigue inmediatamente que todos los análisis deban “segmentar el sistema por régimen jurídico e incentivos institucionales”. Al nivel más elemental, los análisis del mercado desde la perspectiva de la demanda se estructuran sobre la base de aquellos programas que los estudiantes consideran como sustitutos. A este nivel, es incuestionable, de acuerdo con la evidencia recabada, que programas ofrecidos por universidades de distinta naturaleza jurídica, por ejemplo, compiten entre sí, pues los estudiantes los estiman como sustitutos.</p> <p>Incluso así, es pertinente relevar que el Informe Preliminar diferenció según el tipo y naturaleza jurídica de las IES, particularmente del</p>

Nº	Comentario actor	Respuesta FNE
		subsegmento universitario, cada vez que resultó pertinente, entregando datos diferenciados para distintos subconjuntos de instituciones.
23.	El VPN presenta las siguientes limitaciones: desconoce externalidades sociales y valor público; no diferencia retornos según campo disciplinario; no incorpora efectos territoriales ni de desarrollo institucional; no refleja condiciones específicas de estudiantes vulnerables que requieren apoyos adicionales.	Véase la respuesta al comentario N°16.
24.	<p>Observaciones sobre los markups: Esta metodología, si bien estándar en algunos mercados, presenta limitaciones para la educación superior debido a: la diversidad de fuentes de financiamiento entre instituciones; la alta heterogeneidad de costos fijos en docencia, investigación y vinculación; la imposibilidad de separar contablemente bienes públicos no transables; la presencia de regulaciones que alteran costos relativos entre instituciones.</p> <p>Para instituciones estatales, cuyos ingresos no dependen mayoritariamente de aranceles y cuyos cuerpos académicos realizan actividades no rentables, esta aproximación puede generar sesgos relevantes en la estimación de su poder de mercado.</p>	<p>El cálculo de los <i>markups</i> se presenta en el Informe Preliminar como uno entre varios indicadores de competencia tradicionales que no permiten descartar que el sector tenga problemas y no como prueba de poder de mercado de las (o algunas) IES. Por lo mismo, los hallazgos sobre los que discurren los análisis en esta materia atienden primordialmente a la heterogeneidad de los markups entre instituciones del mismo tipo y características y no al poder de mercado que tendrían las IES o ciertas instituciones en particular.</p> <p>En segundo lugar, la distinta estructura de costos de las instituciones de distinto tipo y características son advertidas explícitamente en el Informe Preliminar (§533 ss., entre otros) e incluso en el Resumen Ejecutivo del Informe Preliminar del Estudio.</p> <p>Precisamente, esa es una de las razones por la cuales se estimó que el análisis de <i>markups</i> no puede tenerse como concluyente sobre la existencia de problemas de competencia por lo que se hacía necesario analizar la calidad del sector (Informe Preliminar, §533 ss.).</p>
25.	<i>Sobre el IHH en regiones extremas.</i> En territorios donde el privado no ingresa, por baja densidad poblacional, altos	En el Informe Preliminar el cálculo de IHH para distintos mercados se enmarca en el diagnóstico de la evolución competitiva del sector, no en

Nº	Comentario actor	Respuesta FNE
	costos logísticos o baja rentabilidad, la presencia estatal no es un indicador de falla competitiva, sino una manifestación del rol del Estado como garante del derecho a la educación superior. Los altos valores de IHH, en este contexto, no constituyen un problema desde la perspectiva de la libre competencia, sino una evidencia de la función estratégica de las universidades estatales en asegurar acceso equitativo y cohesión territorial.	<p>el análisis de posibles limitantes a la competencia. Es relevante recalcar que el Informe Preliminar no concluye inmediatamente a partir de ningún factor estructural la existencia de problemas para la competencia.</p> <p>Por su parte, aún cuando es plausible suponer que en algunos segmentos del mercado, específicamente en regiones de menor densidad poblacional, ante la falta de oferta por parte de IES estatales podría producirse una situación en la que no hay oferentes, ello no implica en modo alguno que resulte impertinente analizar tal mercado desde una perspectiva estructural.</p>
26.	Una hipótesis que hemos formulado en nuestra Fundación es que el aumento sostenido de estudiantes que optan por carreras con VPN negativo, lo más probable es que sea el resultado directo de las brechas de información y de la poca orientación vocacional para tomar una buena decisión. Este fenómeno tiene una dimensión de mercado, pues mientras exista demanda (impulsada por la poca información o la expectativa errónea), las IES tendrán incentivos para seguir ofreciendo estas carreras de bajo o nulo retorno.	<p>Esta observación es plenamente consistente con el análisis plasmado en el Informe Preliminar y se expresa en las recomendaciones que en él se formulan.</p> <p>Precisamente, si los problemas de divulgación de información y de toma de decisión en un ambiente complejo no son corregidos, resultará imposible que las decisiones de los futuros estudiantes disciplinen la oferta de programas en un sentido consistente con la maximización de los propios atributos de las carreras que consideran como más relevantes al decidir.</p>
27.	Un punto importante que no se aborda en el estudio es la información sobre las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad, instituciones que forman parte legalmente del sistema de educación superior, y que tienen un nivel de demanda no menor.	<p>La observación es correcta, pero ello obedece a una decisión deliberada de la FNE. Aun cuando la oferta de programas de esas instituciones pueda tener una demanda considerable, ellos presentan algunas características particulares que los distinguen de la demás oferta del sistema. El análisis de variables como la empleabilidad (que sería en este caso siempre del 100%) y el salario no tiene sentido y/o no admite comparación directa con los programas ofrecidos por otras instituciones.</p>

Nº	Comentario actor	Respuesta FNE
		<p>La delimitación del objeto del estudio, en tanto, está motivada en la necesidad de la FNE de priorizar sus esfuerzos en aquellos ámbitos en que sus análisis y posibles recomendaciones formuladas con el objeto de resolver o mitigar problemas de competencia pueden tener más impacto.</p> <p>Nota: A efectos de mejorar la inteligencia de las conclusiones y alcance del Estudio, se incorporó una nota en las secciones iniciales del Informe y el Resumen Ejecutivo que advierten inmediatamente esta cuestión al lector.</p>
28.	Sobre la divulgación de información relevante, algo que no figura en el informe, pero que es parte del marco teórico del paper de ASF, es que la opacidad de la información afecta en mayor medida a estudiantes de menor nivel socioeconómico. Esta causa opera a partir de que los estudiantes de menor NSE tienen menos referentes cercanos que hayan asistido a educación superior, por lo que dependen exclusivamente de la información que entregan las propias instituciones de educación superior.	<p>La observación formula una hipótesis que, atendidas las preguntas que guían los análisis del Estudio, no pudo ser investigada en sus propios términos, pero sí indirectamente. De hecho, guarda estrecha relación con algunos hallazgos.</p> <p>En primer lugar, es preciso relevar que los hallazgos del Estudio en materia de falta de divulgación de información sobre atributos relevantes para los estudiantes son significativas. La evidencia recopilada da cuenta que ellas afectan a programas de distintos subsistemas y ofrecidos por diversos tipos de instituciones, a partir de lo cual es dable concluir que ellas afectan a estudiantes pertenecientes a hogares de distintas características socioeconómicas, aunque no necesariamente en la misma medida.</p> <p>En segundo lugar, cabe observar que aun cuando los atributos económicos de los programas tienen una prevalencia alta entre los estudiantes del sector TP (Informe Preliminar, §538 ss.), el VPN medio ha evolucionado marcadamente a la baja en el sector TP en los últimos años, de modo mucho más pronunciado que en el sector universitario (§682 ss.). Así, considerando que el sector TP concentra una mayor proporción de estudiantes pertenecientes a hogares que corresponden a los deciles de menores ingresos de la población, es razonable</p>

Nº	Comentario actor	Respuesta FNE
		suponer que estos tienden a verse más afectados por los problemas de falta de divulgación de información relevante y entorno complejo de la decisión.
29.	Un diagnóstico que hemos realizado y que no aparece en el informe de la FNE, es que los estudiantes, además de preocuparse por los costos de aranceles y matrículas, tienen preocupaciones sobre cubrir los otros gastos asociados a asistir a la educación superior.	<p>Este es un dato relevante, que resulta compatible con los hallazgos contenidos en el Informe Preliminar en cuanto a distintos niveles de movilidad regional para estudiantes que optan por distintos programas.</p> <p>Se trata, no obstante, de un elemento que no pudo ser investigado en sus propios términos en el Estudio, atendida la necesidad de priorizar otras preguntas imprescindibles de abordar para comprender la evolución competitiva del sector y las posibles limitantes a la competencia.</p>
30.	<p>A diferencia del subsistema universitario, el TP debe demostrar empleabilidad efectiva para acreditarse, enfrenta informalidad laboral más alta por perfil socioeconómico y opera en territorios donde la estructura productiva es más acotada y las oportunidades de inserción dependen de vínculos locales. Ignorar estas diferencias conduce a diagnósticos incompletos y puede debilitar a un subsistema que cumple funciones críticas para el país.</p> <p>Estas diferencias de acreditación, capacidades institucionales y obligaciones regulatorias configuran condiciones competitivas dispares que deben ser consideradas explícitamente al interpretar los resultados y las recomendaciones del EM09.</p>	<p>Las diferencias entre las dimensiones, criterios y estándares de acreditación aplicables a las IES del subsistema universitario y técnico profesional no son ignoradas. Ellas se relevan explícitamente y describen con cierto detalle en el Informe Preliminar (§244 ss.) Tales diferencias son también consideradas a la hora de formular recomendaciones (§1094).</p> <p>Por su parte, al explicar la metodología de cálculo de impacto en salarios producto de egresar de un programa de pregrado, se advierte la limitación en cuanto a que se dejan fuera las rentas provenientes del mercado informal (§582 ss.).</p>

Nº	Comentario actor	Respuesta FNE
31.	<p>El subsistema universitario se estructura mayoritariamente en torno a grados conducentes a título, lo que otorga mayor homogeneidad a las trayectorias formativas y facilita su análisis agregado. Esta condición no se replica en el subsistema TP, donde coexisten instituciones que imparten ingenierías aplicadas y programas STEM con otras orientadas a la formación técnica en servicios, cuidados y ocupaciones personales, con estructuras de costos, inserción laboral y mercados relevantes sustantivamente distintos.</p> <p>Esta heterogeneidad interna del subsistema TP impide lecturas agregadas. A diferencia del mundo universitario - estructurado en trayectorias más homogéneas- el TP combina carreras STEM aplicadas con oficios y servicios intensivos en informalidad. Esto exige un análisis diferenciado de VPN, empleabilidad y complejidad, sin el cual se distorsionan conclusiones y señales de política pública.</p>	<p>La heterogeneidad dentro del sector TP, a nivel de distintas métricas y determinantes de calidad analizadas en el Estudio, es reconocida y relevada en distintas secciones del Informe Preliminar.</p> <p>No obstante, debe observarse que la heterogeneidad existente en esos niveles no afecta de modo inmediato la justificación de ninguna de las recomendaciones de política pública formuladas sobre la base de los hallazgos del Estudio.</p>
32.	<p>El uso de un VPN social es adecuado para evaluar eficiencia del gasto público, pero no para interpretar decisiones privadas.</p> <p>La metodología del EM09 no incorpora duración real de estudios, empleabilidad efectiva, ingresos durante la formación, informalidad ni diferenciaciones territoriales. Tampoco reconoce que el estudiante TP alterna estudio y trabajo, reduciendo su costo de oportunidad.</p>	<p>Nótese que para efectos de un diagnóstico de competencia, lo que interesa es evaluar si los participantes de un sector están o no haciendo un esfuerzo por mejorar la calidad y el precio (o el valor por dinero) del servicio que prestan. Y cuál es el grado de este esfuerzo. Esta evaluación debe hacerse con independencia del esquema con el cual la demanda financia los servicios que adquiere, ya que tal esquema es una propiedad de la demanda, no de la oferta.</p> <p>En cuanto a la segunda observación, como bien se nota, existen una serie de elementos que podrían haberse incorporado al cálculo del VPN, que potencialmente podrían mejorar su precisión. El efecto de la inclusión de estos factores, sin embargo, dista de ser claro. Por un lado,</p>

Nº	Comentario actor	Respuesta FNE
		<p>elementos como la empleabilidad, salarios informales o salarios durante los estudios harían que el VPN creciese en la mayor parte de los segmentos. Por otro lado, la duración real de las carreras —que es en promedio mayor que la nominal, que fue la usada en el Estudio— o las tasas de deserción, harían que el VPN decreciese. Y, en segmentos de carreras donde prima el empleo informal, también supondría una disminución en el VPN el costo que incurre una persona producto de no contar con los beneficios laborales estipulados en el Estatuto Administrativo o el Código del Trabajo.</p> <p>Ante estas complejidades, el equipo de investigación optó por el enfoque más simple que permitiese incorporar beneficios y costos, con el afán de limitar la cantidad de supuestos que deben realizarse para llevar a cabo el cálculo del VPN, facilitando así la interpretación de la métrica. Se agregan estas aclaraciones a la sección III.K del Informe Final.</p> <p>Por último, se observa que, dado que los VPN fueron calculados a nivel de carreras, es posible presentar una desagregación territorial. Se agrega esta desagregación a la sección III.K del IF.</p>
33.	<p>El sistema opera con una asimetría tributaria relevante: solo las universidades públicas y privadas y las instituciones TP vinculadas a una universidad, acceden a la exención del impuesto a la renta, no así instituciones TP no vinculadas a una universidad. Esta diferencia no responde a criterios técnicos ni a justificaciones normativas, constituyendo una discriminación arbitraria que genera condiciones competitivas desiguales que afectan la sostenibilidad del subsistema TP, justamente</p>	<p>Esta observación se refiere a un punto que en opinión del equipo investigador podría resultar atendible de ser examinado. No obstante, tratándose de un asunto propio de la política tributaria, los eventuales efectos sobre la competencia asociados a la diferencia apuntada deben ser analizados con detenimiento y, entre otros antecedentes, en base a lo que informen los organismos encargados de la política sectorial.</p> <p>La FNE tomó conocimiento de este problema a partir de partes interesadas poco antes de concluir el Estudio, con lo que los eventuales efectos de esta diferencia en la competencia no pudieron ser</p>

Nº	Comentario actor	Respuesta FNE
	aquel que forma a los estudiantes más vulnerables y con mayor impacto en movilidad y empleo.	analizados en el marco del Estudio, que, atendiendo a un criterio de priorización, debió privilegiar el análisis de otros problemas previamente detectados.
34.	<p>El valor regulado de los aranceles tiende a transformarse en un precio de referencia, reduciendo la dispersión de aranceles y desplazando la competencia hacia atributos no regulados. Los límites de vacantes restringen el crecimiento de instituciones con buenos resultados y elevan barreras de entrada para nuevos oferentes. Estos elementos deben ser incorporados explícitamente al análisis competitivo, ya que incidirán en la estructura del mercado en los próximos años.</p> <p>Finalmente, se da el caso de carreras equivalentes entre universidades y sistema TP, en cuyos aranceles regulados se nota un beneficio significativo hacia las universidades, lo cual no parece razonable ni justificado desde el punto de vista técnico ni competitivo.</p>	Véase la respuesta al Comentario N°1.
35.	<p>La FNE recomienda avanzar en mejorar la disponibilidad de información, pero no aborda cómo una mayor articulación con el mercado de trabajo y mecanismos de prospección laboral orientados podrían contribuir a optimizar el financiamiento a la demanda existente. Un debate pendiente, que el informe no habilita, es si instrumentos de financiamiento diferenciados, priorizados conforme a las demandas laborales, podrían mejorar la eficiencia del sistema sin menoscabar el derecho a la educación. La Fiscalía, en sus recomendaciones, opta por concentrarse casi exclusivamente en ajustes al Aporte</p>	<p>El propósito de las recomendaciones formuladas en el Estudio, atendidas las atribuciones de la FNE y su mandato legal, es abordar los problemas de competencia detectados, o bien la promoción de la competencia en el sector.</p> <p>En forma consistente con lo anterior, el foco de las recomendaciones formuladas en el Informe Preliminar dice relación con los aspectos competitivos del sector, en particular las decisiones descentralizadas de los agentes económicos. De acuerdo con los hallazgos del Estudio, resulta crucial atender a los problemas que dicen relación con decisiones en un entorno complejo y falla en la divulgación y acceso a</p>

Nº	Comentario actor	Respuesta FNE
	Fiscal Directo, dejando fuera esta discusión más amplia y estratégicamente relevante.	<p>información relevante a efectos de que las decisiones de futuros estudiantes puedan orientar la oferta del sistema hacia una competencia basada en las variables que ellos estiman más relevantes a la hora de decidir si cursan estudios o no y, en su caso, qué programa y en qué institución hacerlo.</p> <p>Desde luego, existen múltiples medidas de política pública (como las indicadas en el comentario) que podrían favorecer mayor alineamiento entre la oferta educativa de programas de pregrado y el mercado laboral. No obstante, ellas no guardan necesariamente relación directa con la promoción y defensa de la libre competencia en los mercados (i.e. con el mandato legal de la FNE) y son, en cambio, de resorte de las autoridades sectoriales respectivas. Por lo mismo, la “discusión más amplia y estratégicamente relevante” que se propone en el comentario no es pertinente en el contexto del Estudio.</p>
36.	<p>El EM09 estima retornos sobre la base de un “estudiante promedio”, lo que invisibiliza la heterogeneidad real del sistema. Este supuesto subestima el valor de la experiencia laboral previa -central en el subsistema TP- y omite diferencias territoriales que determinan ingresos, empleabilidad y riesgo. Como resultado, el VPN pierde capacidad explicativa para decisiones reales. Esto además se intensifica con un costo de oportunidad uniforme para todos los estudiantes.</p> <p>La informalidad laboral, especialmente extendida en sectores intensivos en oficios y servicios, reduce artificialmente los ingresos observados en bases administrativas y distorsiona el cálculo del VPN, afectando de forma más marcada al subsistema TP.</p>	<p>La crítica formulada yerra en su comprensión de la metodología utilizada para el cálculo del VPN y los propósitos de esta.</p> <p>La metodología utilizada para el cálculo del VPN permite graficar la heterogeneidad del sistema que se explica por diferencias entre programas, no por diferencias entre estudiantes. Sin perjuicio de que puede ser instructivo para algunos propósitos conocer la heterogeneidad entre estudiantes, para los efectos del Estudio, que busca entender los esfuerzos que hace la oferta, aislando elementos propios de la demanda, el enfoque que se utilizó es el adecuado.</p> <p>En cuanto a las omisiones, véase respuesta a Comentario N°32.</p>

Nº	Comentario actor	Respuesta FNE
37.	<p>El análisis asume implícitamente que los estudiantes pueden elegir libremente entre todas las alternativas del sistema, lo que no refleja la realidad. Al sugerir que quienes estudian carreras con VPN negativo podrían desplazarse hacia programas con VPN positivo, se omiten restricciones efectivas: selectividad del subsistema universitario, diferencias en capital académico previo, barreras territoriales y la ausencia de equivalentes funcionales entre trayectorias técnicas y universitarias más extensas.</p>	<p>El Informe Preliminar no desconoce la existencia de ninguno de estos elementos que podrían configurar restricciones en las decisiones de los estudiantes.</p> <p>Tanto es así que al estimar el impacto de las recomendaciones del Estudio, se asume como base de cálculo que disminuye la tasa de estudiantes que escogen carreras con VPN negativo sin que ellos de desplacen necesariamente a carreras con VPN positivo, sino a lo menos con VPN igual a cero (0) (Informe Preliminar, §1276 ss.).</p>
38.	<p>Otra inconsistencia radica en que la metodología empleada corresponde a un análisis desde la perspectiva del financiador, adecuada para evaluar el impacto fiscal y el uso del gasto público, pero no para orientar decisiones estudiantiles ni institucionales.</p> <p>Para cumplir estos distintos propósitos se requieren dos estimaciones separadas: un VPN social, que mida el retorno de los recursos públicos invertidos y capture externalidades positivas; y un VPN privado, que refleje la decisión real del estudiante incorporando costos efectivos, condiciones de financiamiento y riesgos laborales. La distinción entre retornos privados y sociales es coherente con la naturaleza semipública de la educación superior y permitiría interpretar con mayor claridad los resultados del estudio</p>	Véase la respuesta al comentario N°9.
39.	En lo que respecta al cálculo de VPN, se sugiere desagregar resultados a nivel regional y por subsistema.	Esta sugerencia ha sido parcialmente acogida. El Informe Final incluye ahora mayor desagregación de los cálculos del VPN a nivel de cada subsistema.

Nº	Comentario actor	Respuesta FNE
		Véase en especial sección III.K del Informe Final.
40.	<p>El estudio no aborda con suficiente profundidad un cambio estructural relevante para la competencia en el sistema: el envejecimiento del padrón estudiantil y el creciente ingreso de población adulta a la educación superior, fenómeno particularmente significativo en la educación online y en el subsistema TP. Esta población enfrenta restricciones distintas que condicionan sus decisiones formativas y requieren mecanismos de información y orientación diferenciados.</p>	<p>En opinión del equipo investigador, los problemas de competencia que detecta la FNE y las recomendaciones formuladas en el Estudio no se ven determinadas de modo significativo y directo por el envejecimiento del padrón estudiantil. Durante la recopilación de antecedentes no se encontraron datos que permitieran justificar fehacientemente recomendaciones diferenciadas.</p> <p>Vale relevar, no obstante, que las recomendaciones formuladas en materia de mejora de divulgación de información debieran beneficiar a estudiantes de distintos grupos etarios.</p> <p>Finalmente, si fuera efectivo que los estudiantes de mayor edad se beneficiarían más de políticas de orientación vocacional diferenciadas, vale aclarar que su ejecución sería plenamente consistente con el espíritu de las recomendaciones formuladas, aunque el diseño específico de tales políticas es materia propia de la autoridad sectorial.</p>
41.	<p><i>Sobre títulos y grados.</i> El ordenamiento de títulos y grados abre una línea analítica relevante que el EM09 no incorporó: la estructura paralela del SES y su impacto en la provisión de credenciales. Aunque la Ley 21.091 establece un sistema organizado en dos subsistemas, el análisis de la FNE se concentra en agrupar instituciones según su tipo y relación con el Estado, sin considerar la estratificación estructural que caracteriza al sistema chileno.</p>	<p>Esta crítica resulta difícil de comprender. Sencillamente no es efectivo que el Informe Preliminar desconozca que el sistema de educación superior esté estructurado sobre la base de dos subsistemas.</p> <p>La diferenciación entre el sistema universitario y técnico profesional se introduce en los párrafos iniciales del Informe Preliminar (§6) y reaparece repetidamente a durante toda su extensión, proveyéndose datos e incluso gráficos diferenciados para cada subsistema frecuentemente.</p>

Nº	Comentario actor	Respuesta FNE
42.	<p><i>Elementos que requieren mayor profundización:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La estructura de títulos y grados requiere que las universidades sean comprendidas como proveedores de formación TP y competencia directa en la provisión de formación, esto incluso se podría considerar una falla de mercado debido a la configuración del SES.</li> <li>• Estudiantes se segmentan socioeconómicamente por la estratificación de las IES, universidades compiten con IP y CFT por el mismo tipo de alumnos sin importar la credencial ofrecida. Esto es un efecto propio de modelos que orientan su oferta bajo subsidios a la demanda. Este es un aliciente complementario que muestra distintos espacios de competencia dados en el sistema, no auscultados a la fecha.</li> </ul>	<p>El hecho de que las universidades pueden ser proveedoras de formación TP es algo reconocido en el Informe Preliminar (§185 ss.). El comentario formulado no justifica por qué ello constituiría una falla de mercado, opinión que la FNE, sobre la base de antecedentes de que dispone al concluir el Estudio, ciertamente no comparte.</p> <p>La competencia entre IES pertenecientes a distintos subsistemas fue específicamente abordada en el Informe Preliminar. En particular se observó que “los subsistemas educativos operan con segmentación marcada. Entre 2007 y 2024, solo entre 5,9% y 6,4% de los estudiantes matriculados en IP y CFT habían postulado previamente a universidades, porcentajes que han mostrado variaciones menores en el período”. Así se concluyó que <i>“la mayoría de quienes eligen formación técnico-profesional percibe esta trayectoria como específica y diferenciada de la universitaria, aunque existe un traslape menor que sugiere competencia puntual en ciertas carreras. Esta delimitación de la estructura competitiva justifica el análisis diferenciado dentro de cada subsistema y establece la base para examinar cómo se configuran los segmentos competitivos según la dimensión geográfica”</i> (§185; véase también §446 ss.).</p>
43.	<p>La regulación de aranceles y vacantes es un determinante estructural del entorno competitivo en que operan las IES. Por ello, sus efectos debieran incorporarse explícitamente en el análisis de la Hipótesis 3 del EM09, al menos como marco conceptual y como una agenda de seguimiento que permita evaluar de manera sistemática su impacto competitivo.</p>	Véase la respuesta al Comentario N°1.

Nº	Comentario actor	Respuesta FNE
	<p>En un sistema donde el 45% de la matrícula corresponde al TP, las distorsiones que generan aranceles regulados y límites de vacantes adquieren especial relevancia, pues pueden frenar proyectos formativos que hoy son la principal vía de movilidad social para cientos de miles de estudiantes.</p>	
44.	<p>Sobre las "barreras de entrada" que existen para crear una institución de educación superior y sus primeros 6 a 11 años de funcionamiento. En particular, el proceso de licenciamiento que administra el Consejo Nacional de Educación. Existen limitaciones en el financiamiento y la misma regulación que podrían estar limitando la creación y el desarrollo de las instituciones que el país requiere.</p> <p>Cabe señalar que el proceso de licenciamiento tiene una serie de particularidades que impiden a las instituciones de educación superior acceder a CAE, gratuidad, beca nuevo milenio, entre otras. Ello ha condicionado la creación de nuevas instituciones de educación superior y, a su vez, ha contribuido a la concentración de la matrícula, lo que es muy notorio en el caso del subsistema técnico-profesional.</p>	<p>El Informe Preliminar se refiere a las regulaciones que condicionan la creación de una nueva IES, destacando el procedimiento de licenciamiento ante el Consejo Nacional de Educación (CNED) y los trámites necesarios para obtener el reconocimiento oficial (Informe Preliminar, §159 ss.; 201 ss.).</p> <p>El proceso de creación y puesta en marcha de una nueva IES tiene, sin duda, condiciones regulatorias exigentes, que elevan los costos para nuevos entrantes. No obstante, la FNE entiende que, atendidas las características propias del sector, existen algunos propósitos de política pública legítimos que deben considerarse al examinar los costos que imponen estas exigencias.</p> <p>Por su parte, los antecedentes recaídos durante el estudio no dieron cuenta fehaciente de que esta regulación fuese problemática y por ello no se realizaron análisis específicos ni se formularon recomendaciones sobre el particular.</p> <p>Sin perjuicio de ello, las regulaciones que elevan barreras a la entrada siempre deben mirarse con cautela desde una perspectiva de libre competencia y a la luz de sus efectos a lo largo del tiempo, los que pueden ir mutando. El que no fuera un tema especialmente analizado en el Estudio habida consideración de la evidencia disponible no debe entenderse como una conclusión o pronunciamiento sobre el particular.</p>

Nº	Comentario actor	Respuesta FNE
45.	<p>La falta de información y preparación para la toma de decisiones es un hallazgo relevante que puede llevar a políticas públicas interesantes. La sugerencia es enriquecer el hallazgo sugiriendo que la adquisición de estas competencias sea incorporada en el currículo escolar.</p>	<p>La sugerencia ya está recogida en el Informe Preliminar.</p> <p>En efecto, en él se destaca que la orientación vocacional carece de un tiempo mínimo de preparación establecido normativamente en la educación secundaria chilena, dejando dicha decisión a criterio de los establecimientos de educación o educadores. Se reconoce, asimismo, que sería beneficioso avanzar hacia dedicar un tiempo determinado exclusivamente a la orientación vocacional, de modo tal que la preparación para la elección de carrera no se concentre únicamente en los últimos meses del año, cuando la decisión es inminente (§979 ss.).</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se estimó pertinente formular la recomendación para corregir este problema en términos más amplios, toda vez que existen múltiples acciones que podrían propender al propósito de potenciar la orientación vocacional, algunas de las cuales no necesariamente pasan por modificaciones al currículum escolar.</p>
46.	<p>El informe tiene datos de mucha riqueza. Sería interesante si pudieran disponibilizar más datos a nivel regional. La riqueza del análisis general es mucha, pero al momento de tratar de entender los contextos regionales, los datos son muy generales. Muchas de las estimaciones ya las tienen programadas. Correrlas a nivel regional no debe ser tanto. Presentar un anexo regional sería un “hitazo” ya que, en general, hay pocos datos a nivel regional.</p>	<p>Esta sugerencia ha sido parcialmente acogida. El Informe Final incluye ahora mayor desagregación de determinados cálculos y análisis a nivel regional (y de algunos subsistemas).</p> <p>Véanse en especial III.K del Informe Final.</p>
47.	<p>El análisis revela un patrón sistemático de sesgos metodológicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Omisión del riesgo de no terminar a tiempo la carrera:</i> el cálculo de VPN asume P(titulación)=1, ignorando que el</li> </ul>	<p>La FNE no comparte ninguna de estas apreciaciones.</p> <p>En cuanto a no incorporar la duración real de las carreras, la deserción o los ingresos informales, véase la respuesta al Comentario N°32.</p>

Nº	Comentario actor	Respuesta FNE
	<p>subsector TP tiene un menor exceso de duración efectiva y una mayor probabilidad de titularse a tiempo en relación a los títulos universitarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <i>Ceguera ante ingresos informales.</i></li> <li>● <i>Interpretación inadecuada de los markups:</i> Se interpreta erróneamente que los altos markups del subsector TP reflejan poder de mercado en lugar de la necesidad de recuperación de la depreciación.</li> <li>● <i>Contrafactual inadecuado:</i> El estudio compara a los egresados del subsector TP con un "promedio nacional" inalcanzable, borrando el valor marginal social para la población vulnerable, cuya alternativa real es el mercado laboral precario.</li> </ul>	<p>En cuanto a la supuesta <i>interpretación inadecuada de los markups</i>, no es preciso afirmar que los altos markups detectados en el subsector TP sean considerados sin más como prueba de poder de mercado. El cálculo de los <i>markups</i> se presenta en el Informe Preliminar como uno entre varios indicadores de competencia tradicionales que no permiten descartar que el sector tenga problemas. Los hallazgos sobre los que discurren los análisis en esta materia atienden primordialmente a la heterogeneidad de los markups entre instituciones que enfrentan una estructura de costos similar y no al poder de mercado que tendrían las IES o ciertas instituciones en particular.</p> <p>Por último, en cuanto al supuesto <i>contrafactual inadecuado que se utilizaría para el cálculo de los VPN por utilizar un “individuo promedio”</i>, no es efectivo que dicha metodología suponga apelar a “un promedio nacional inalcanzable” para el sector TP o elimine el valor marginal social para la población vulnerable.</p> <p>La virtud de la metodología de cálculo utilizada es precisamente la posibilidad de aislar el efecto que pueden tener las características de las personas de modo tal que la distinta composición de estudiantes de los diversos programas e instituciones no distorsione la percepción sobre el valor económico que agregan los primeros desde la perspectiva individual de quienes los cursan. La consideración del individuo promedio también aplica al contrafactual de modo que no es efectivo que la metodología de cálculo del VPN perjudique a ciertos programas por apelar a “un promedio inalcanzable”.</p> <p>De todas formas, en los Anexos 5 y 6 del Estudio se agregan robustezes donde se consideran perfiles adicionales, incluyendo el de un estudiante promedio del subsistema TP. Los resultados brindan sustento adicional a las conclusiones del Estudio.</p>

Nº	Comentario actor	Respuesta FNE
48.	<p><i>Sobre supuestos de racionalidad y decisiones:</i> (i) <i>La racionalidad acotada no es irracionalidad</i>, en tanto, se señala que existen legítimas diferencias en la valorización ex post de las preferencias del estudiante; (ii) <i>Sobresimplificación de métricas de decisión:</i> Al diagnosticar todos los cambios de preferencias ex post como "problemas de decisión", el informe corre el riesgo de ignorar preferencias heterogéneas legítimas (algunos estudiantes pueden valorar más la satisfacción vocacional que los retornos económicos), además de sobrediagnosticar "errores" (confundir preferencias diferentes con información errónea).</p>	<p>La FNE no comparte estas apreciaciones, toda vez que no reflejan fielmente lo expuesto en el Informe Preliminar. Desde luego, pueden existir diferencias legítimas en las valoraciones de los estudiantes, ya sea al momento de cursar sus estudios o con posterioridad a finalizarlos. El Informe Preliminar no ignora la existencia de heterogeneidad en las decisiones de los estudiantes y en aquellos aspectos que valoran. De hecho, un esfuerzo especial del estudio consistió precisamente en catastrar empíricamente (a través de una encuesta respondida por más de 21.000 personas) los atributos de la educación superior de pregrado que los estudiantes más valoran.</p> <p>Por su parte, no es efectivo que el estudio ignore preferencias heterogéneas legítimas por tratar el cambio de preferencias en el tiempo como un "problema de decisión". La aproximación seguida en el Estudio no efectúa juicio valorativo alguno sobre las preferencias de los estudiantes o sobre si estas debiesen evolucionar o no. El único sentido en que se implica que la mutación de preferencias en el tiempo es un "problema en la toma de decisiones", es el que supone constatar que la decisión de qué y en dónde estudiar puede ser tomada en virtud de atributos que la persona que decide no valora del mismo modo luego del egreso. Esta característica es distintiva del sector. Y puede resultar problemática para su funcionamiento competitivo. Esto pues las señales que envía la demanda, al momento de decantarse por un programa u otro, que son las que finalmente pueden disciplinar a la oferta, no son necesariamente consistentes con las preferencias de los egresados, quienes son los que finalmente hacen uso del capital humano y la certificación que provee el servicio educacional.</p>
49.	<p>El análisis de calidad se basa en <i>proxies</i> imperfectas (empleabilidad, ingresos, VPN) que no capturan todas las dimensiones relevantes (desarrollo personal, redes, pensamiento crítico).</p>	<p>El análisis de calidad se basa en aquellos atributos de los programas de pregrado y las instituciones que los ofrecen que fueron declarados como aquellos más relevantes por los propios estudiantes y exestudiantes de la educación superior. Tras una indagación empírica</p>

Nº	Comentario actor	Respuesta FNE
	<p>La ausencia de una correlación positiva fuerte entre los markups y algunas métricas de calidad no implica necesariamente problemas competitivos. Esto puede reflejar: Diferenciación legítima en dimensiones no observadas o segmentación de mercado con preferencias heterogéneas.</p>	<p>inédita, que consideró <i>focus groups</i>, y una encuesta respondida por más de 21.000 estudiantes y exestudiantes.</p> <p>Por su parte, el Informe Preliminar no sostiene que la ausencia de una correlación positiva fuerte entre los markups y algunas métricas de calidad implique necesariamente problemas competitivos. La consideración de este dato se da en un contexto que considera un conjunto amplio de evidencia adicional.</p>
50.	<p>El informe no establece con claridad si existe un <i>benchmark</i> teórico o empírico adecuado y qué nivel de markup sería consistente con la recuperación de costos fijos elevados (infraestructura, acreditación). Considerando, además, que las estructuras de costos de ambos subsistemas (TP y carreras universitarias) difieren significativamente debido a la distinta naturaleza de sus funciones.</p>	<p>El informe no establece si existe un <i>benchmark</i> teórico o empírico para los <i>markups</i> precisamente en atención a las diferencias existentes entre las IES y los agentes que se desenvuelven en otros sectores económicos. Antes que en cercanía o no con un <i>benchmark</i>, el análisis a este respecto releva las diferencias entre IES semejantes.</p>
51.	<p>El informe induce a una confusión fundamental entre el margen operativo y la renta monopólica al interpretar los markups elevados del sector técnico-profesional sin descartar problemas derivados del poder de mercado. Esta interpretación deriva de no considerar las diferencias en la estructura de costos de las funciones de producción educativas.</p> <p>Sería recomendable ser cuidadosos, en particular, con carreras de la educación técnica en que para el logro adecuado de los criterios y estándares de calidad, se requiere de una inversión intensiva en capital físico y costos fijos.</p>	<p>En primer lugar, la metodología de De Loecker y Eeckhout permite identificar <i>markups</i> definidos como la desviación del precio respecto del costo marginal, no como márgenes contables. En el informe reconocemos que <i>markups</i> elevados no implican automáticamente poder de mercado; por eso mencionamos los costos fijos como explicación alternativa al final de la sección.</p> <p>En segundo lugar, en base a lo mencionado sobre las diferencias en estructura de costos y capital físico. Este punto refuerza nuestra acotación, en donde ofrecemos una explicación que sugiere que la educación técnico-profesional puede requerir de mayores inversiones intensivas en capital fijo, lo que explicaría los resultados. Precisamente porque estos costos fijos pueden ser elevados, los markups estimados también podrían serlo. La elasticidad del insumo variable que estimamos captura las diferencias en las distintas tecnologías de</p>

Nº	Comentario actor	Respuesta FNE
	Un test apropiado requeriría comparar el retorno sobre activos totales (ROA) o el retorno sobre patrimonio (ROE) con el costo de capital del sector, no simplemente observar markups sobre costos marginales.	<p>producción dado que las estimamos por separado para cada uno de los tipos de institución, pero el markup refleja la brecha precio-costo marginal, no la rentabilidad.</p> <p>Finalmente, el análisis tiene como objetivo específico caracterizar el grado de competencia del mercado mediante la estimación de <i>markups</i>, siguiendo métricas tradicionales de organización industrial y reconociendo sus limitaciones en la interpretación. El ROA y ROE responden a una pregunta distinta, la rentabilidad contable, y está sujeta a criterios contables que varían entre instituciones.</p>
52.	<i>Sobre la metodología VPN.</i> La metodología utilizada asume escenarios de certeza (titulación segura, empleo pleno, tasas libres de riesgo) que favorecen artificialmente a las carreras universitarias largas. Al corregir estos supuestos por la probabilidad de titulación, los tiempos efectivos y los costos de oportunidad reales, la ventaja comparativa del sector universitario podría reducirse significativamente, lo que revela que el modelo del regulador subvaloriza la opción racional y eficiente que es el sector TP.	Véase la respuesta al Comentario N°47.
53.	La métrica VPN compara los resultados promedio de un estudiante de una institución TP con los de un "individuo promedio nacional" con características observables similares. Aquello subestima dramáticamente el valor marginal social que las instituciones TP generan para su población objetivo-específica, y evalúa las instituciones TP por su capacidad de generar resultados comparables a los de universidades selectivas para estudiantes que nunca habrían accedido a ellas, y penaliza a las	Véase la respuesta al Comentario N°47.

Nº	Comentario actor	Respuesta FNE
	<p>instituciones no selectivas por servir precisamente a la población que más necesita movilidad social.</p> <p>Un estudiante TP debería entonces compararse con egresados que no se inscribieron en la educación superior, con características socioeconómicas idénticas, o con estudiantes TP que desertaron tempranamente. O bien, con estudiantes de características similares que eligieron la misma carrera pero en una institución universitaria.</p>	
54.	<p>El informe se centra en la trayectoria lineal (egreso de 4° medio → educación superior), excluyendo: Estudiantes adultos trabajadores en procesos de reconversión; Trabajadores en proceso de <i>upskilling</i> para la movilidad laboral; Personas que regresan al sistema educativo después de períodos laborales. Al excluir estas trayectorias, el análisis ignora un valor de opción fundamental del sector TP y subestima la heterogeneidad de la población de usuarios.</p>	<p>La FNE en ningún caso desconoce heterogeneidad de estudiantes de la educación superior, sector cuya diversidad y complejidad es relevada en distintas secciones del Informe Preliminar. Ahora bien, ni dicha heterogeneidad ni <i>upskilling</i> que efectúa una fracción de estudiantes del subsistema TP, obsta a que algunos análisis asuman la incorporación a la educación superior sin ingreso previo a una actividad laboral.</p>
55.	<p>Aunque un cálculo simple del Valor Actual Neto (VAN) podría indicar una mayor rentabilidad a largo plazo de la educación universitaria, es crucial considerar factores como la probabilidad real de graduación y la velocidad de inserción laboral. Al incorporar estas variables, la educación técnica se presenta como una vía que ofrece retornos más certeros para un segmento de la población, haciendo de la opción universitaria, si bien potencialmente superior en términos de ingresos futuros, una alternativa que puede no ser la más realista.</p>	<p>Véase la respuesta al Comentario N°47.</p>

Nº	Comentario actor	Respuesta FNE
56.	<p>La predicción estándar de <i>unraveling</i>, según la cual las instituciones de mejor calidad revelan su información y desencadenan una cascada de revelación, resulta poco plausible en educación superior porque: (i) La calidad es multidimensional y no existe una métrica única y verificable que pueda divulgar; (ii) Las preferencias de los estudiantes son heterogéneas, lo que impide reducir la calidad a un único indicador; (iii) Los estudiantes enfrentan costos de procesamiento y sobrecarga informacional; incluso con la información disponible, recurren a heurísticas simples (marca, prestigio, recomendación).</p> <p>En este entorno, el <i>pooling</i> (no revelación o revelación parcial) puede ser un equilibrio racional y el <i>unraveling</i> deja de ser un resultado teórico robusto.</p> <p>La política de información, por sí sola, no eliminará la dependencia racional de señales como el prestigio, pero sí puede reducir las rentas asociadas a la opacidad estratégica y mejorar, en el margen, el alineamiento entre las decisiones individuales y los resultados sociales.</p>	<p>La predicción estándar de <i>unraveling</i>, precisamente es analizada en el Estudio a efectos de testear si la hipótesis de falta de competencia que atiende a problemas en la divulgación de información se cumple o no. Efectivamente, la predicción estándar de <i>unraveling</i> es descartada en el Informe Preliminar.</p> <p>Por otra parte, incluso si la hipótesis en que se basa este comentario se tuviera por verdadera (es decir, si es efectivo que la política de información no puede eliminar la dependencia racional de señales como el prestigio pero sí mitigarla), ello no es óbice para la identificación del problema de competencia detectado ni las recomendaciones en materia de información formuladas para abordarlo.</p>
57.	<p><i>Sobre los datos de satisfacción basados en encuestas:</i> Sesgo de selección en respuesta; sesgo de recuerdo; y falta de validación de instrumentos.</p>	<p>Los problemas que se mencionan son sencillamente limitaciones metodológicas estándar que podrían aplicar a indagaciones a través de encuestas. Ellas resultan, hasta cierto punto, ineludibles, por lo que una buena investigación debe contentarse con mitigarlas. Precisamente con esta finalidad, la FNE se valió de una entidad asesora externa, especializada en la elaboración de la encuesta. No es efectivo, por tanto, que la encuesta no esté debidamente validada.</p>

Nº	Comentario actor	Respuesta FNE
58.	El informe carece de información sobre calidad de la enseñanza; recursos educativos; experiencias estudiantiles durante los estudios; y aprendizaje medido directamente.	El objeto del Estudio de la FNE es analizar la evolución competitiva del sector. Las dimensiones de calidad analizadas dicen relación únicamente con aquellas más relevantes para los estudiantes y exestudiantes. Ello explica que otras dimensiones de calidad posibles de ser analizadas no lo sean.
59.	El sector TP requiere un marco de evaluación específico que reconozca: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Objetivos diferenciados (empleabilidad rápida, movilidad social inmediata, formación continua).</li> <li>▪ Población objetivo-específica (mayor vulnerabilidad, restricciones de liquidez, trayectorias no lineales).</li> <li>▪ Modelo de costos diferente: intensivo en capital vs. intensivo en trabajo.</li> <li>▪ Externalidades distintas (reducción del desempleo juvenil, formalización de oficios).</li> </ul>	El objeto del Estudio de la FNE es analizar la evolución competitiva de la educación superior a nivel de programas de pregrado. El marco de evaluación diferenciado que aquí se sugiere adoptar para el sector TP está formulado bajo un prisma de política pública más alto, que atiende, entre otros, a la satisfacción de objetivos sectoriales específicos y las externalidades sociales específicas que tendría dicho sector. Por lo mismo, no resulta pertinente acogerlas en el Informe Final.

## II. OBSERVACIONES FORMULADAS EN EXPOSICIONES PÚBLICAS DEL ESTUDIO POR PARTE DE LA FNE DURANTE EL PERÍODO DE CONSULTA

[En esta sección de incluyen únicamente aquellas observaciones formuladas en exposiciones públicas del estudio por parte de la FNE que no podían ser subsumidas en los comentarios presentes].

Nº	Comentario actor	Respuesta FNE
60.	La educación superior no es un mercado, por lo que no puede ser analizada bajo esta lógica.	El sector de educación superior, como todo sistema complejo, puede ser analizado desde múltiples perspectivas, todas las que seguramente pueden contribuir a su prosperidad. Al ser un sistema

Nº	Comentario actor	Respuesta FNE
		<p>donde las decisiones de carrera e institución se toman de manera descentralizada, siempre tendrá una faceta de mercado, sea un sector altamente regulado o no, o sean los precios mayores o iguales a cero o, incluso, negativos (desde una perspectiva privada). La FNE debe velar por el buen funcionamiento competitivo de los mercados. Dado que una de las facetas del sector de educación superior es la de mercado, el análisis que la FNE realizó en el Estudio es consistente con su mandato.</p> <p>El Estudio de la FNE se circunscribe a analizar la faceta de mercado del sector de educación superior, sin involucrarse en otros aspectos que pueden ser relevantes desde una perspectiva de política pública más amplia, pero que escapan al mandato de la FNE. Y, por supuesto, que el estudio analice la faceta de mercado del sector de educación superior, no niega que existan otras que, en ciertos aspectos y bajo ciertas circunstancias, podrían ser incluso más medulares para el desarrollo del sistema.</p> <p>Se agrega un párrafo aclaratorio en introducción de la versión final del Informe y el Resumen Ejecutivo.</p>
61.	En el resumen ejecutivo, además de mostrarse los porcentajes de carreras y de estudiantes que estudian carreras con VPN negativo, se debiese desagregar por subsistema. Esto brindaría mayor claridad para entender mejor en qué subpoblaciones esta métrica es más importante.	<p>La FNE valora positivamente esta observación.</p> <p>Se agregan desgravaciones adicionales en la versión final del Resumen Ejecutivo y se replican ellas en el Informe Final.</p>
62.	Se sugiere robustecer el análisis utilizando distintos perfiles de estudiantes, para ver como varían los VPN promedios y los porcentajes de estudiantes y carreras con VPN negativo.	<p>La FNE valora positivamente esta observación.</p> <p>Se agregan análisis adicionales en este sentido tanto en el Informe Final como en el Resumen Ejecutivo.</p>